



FUCVAM



Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua

CONVENIO ALUMEX - FUCVAM

CONVENIO DE SUMINISTRO En Montevideo, a los 25 días del mes de julio de 2013 entre **POR UNA PARTE:** la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM), representada por los Sres. Darío Rodríguez, en su carácter de Presidente y Fernando Zerboni, en su carácter de Secretario con domicilio en Eduardo V. Haedo 2219, y **POR OTRA PARTE,** la empresa GABANIR S.A., representada por el Sr. Pascual Cetraro en su carácter de Presidente con domicilio en Barros Arana 5415, en adelante "la Empresa", acuerdan el siguiente Convenio: **PRIMERO.- ANTECEDENTES:** Con fecha 11 de Diciembre de 2012, FUCVAM, a través de su Departamento de Apoyo Técnico realizó un llamado a licitación para la provisión de material cortado y matizado de perfiles de aluminio, a adquirirse por las cooperativas de vivienda afiliadas y autorizadas por esa Federación.-. A dicho llamado se presentó la Empresa GABANIR S.A., considerándose por parte de FUCVAM que la oferta de la misma era la más conveniente entre las presentadas. **SEGUNDO.- OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto el suministro, por parte de la Empresa, de perfiles de aluminio anodizado cortados y matizados, para el armado de las aberturas a utilizarse en los conjuntos de las cooperativas mencionadas, e incluirá un servicio sin cargo adicional de capacitación y supervisión. **TERCERO.-CAPACITACION Y SUPERVISION.-** La Empresa brindará un servicio de entrenamiento consistente en la capacitación teórica y práctica de al menos 4 personas que serán las encargadas de llevar a cabo y supervisar a otros en los procedimientos de armado, ajuste y control de calidad de los cerramientos de aluminio.- El entrenamiento será realizado en obra en 3 tramos de 2 horas cada uno. Está prevista además una visita quincenal de supervisión y línea abierta permanente para consultas telefónicas y vía correo electrónico.- **CUARTO.- PRECIO:** El precio convenido es el que figura en la oferta presentada por la Empresa, según la terminación que se elija.-. Dicha lista de precios se anexa a este Convenio que incluye también Accesorios y forma parte del mismo. Los precios están en pesos uruguayos más IVA y se ajustarán sólo de acuerdo a la variación de la Unidad Reajutable (UR).- En el caso de los accesorios, para pasar los precios expresados en dólares a moneda nacional el tipo de cambio será de \$ 19.20/ dólar, y se ajustará igualmente, según variación de la UR. **QUINTO.- ENTREGA:** La entrega se realizará por parte de la Empresa de acuerdo al cronograma que se establezca con cada cooperativa en particular. Dentro de los límites de Montevideo, las entregas por más de 50 kg serán sin cargo. En el interior del país: hasta 100 km, pedidos con un mínimo de 1000 kg serán sin cargo; para envío a distancias de más de 100 y hasta 250 km, con un mínimo de. 2000 kg, serán sin cargo, lo mismo que los envíos a más de 250 km que tengan un mínimo de. 3000 kg. En los casos que se opere fuera de estos mínimos se cobrará por el envío un monto de (\$ 50 + IVA)/km. con un mínimo de \$ 6.000 + IVA, lo que sea mayor.-. **SEXTO.- FORMA DE PAGO:** El pago de los materiales se realizará contra entrega conforme de los perfiles cuando la cooperativa cobre el acopio correspondiente por parte del Ministerio, y la Empresa percibirá por ello el 85% del precio convenido; el 15% restante se pagará una vez colocadas las aberturas contra certificación y pago del rubro por parte del Ministerio, con un plazo máximo de 90 días.- La Cooperativa, deberá autorizar para ello la retención a favor de la empresa Gabanir S.A. (Alumex), de la certificación respectiva, de las cantidades necesarias para el pago.- Correrá por cuenta y cargo de la Empresa la contratación y el pago del seguro necesario para realizar el acopio. Éste podrá realizarse en la propia obra o en los depósitos de la Empresa, según mejor convenga a la cooperativa correspondiente.- **SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO:** Una vez firmado este Convenio, FUCVAM proporcionará a la Empresa la solicitud de cada cooperativa, una carta de aval en que constará que la cooperativa está habilitada a operar en el Convenio, junto con las cuantías totales por producto que cada emprendimiento cooperativo requiera, de acuerdo a las

Fundada el 24 de Mayo de 1970

Eduardo Víctor Haedo 2219 - Montevideo, Uruguay (11200) - Tels. (598) 2 408 42 98/99 - Fax. (598) 2 401 98 74
secretariadireccion@fucvam.org.uy - www.fucvam.org.uy

características de la obra, e informará oportunamente de las variaciones que puedan ocurrir y que ocasionen aumento o disminución de dichas cuantías previamente acordadas. La Empresa podrá realizar negocios con otras cooperativas, pero FUCVAM sólo avalará los procedimientos de las que tengan su aval. Las solicitudes, recepción de mercadería y pagos, se harán por cada cooperativa, dándose cuenta de lo actuado a FUCVAM para el debido seguimiento de la ejecución de este Convenio. **OCTAVO.- VARIACIONES:** El pago de los materiales se realizará en pesos uruguayos de acuerdo a la variación de la Unidad Reajutable entre la fecha de la oferta y la de pago.-. **NOVENO.- MEJORA DE PRECIOS:** Si en cualquier momento FUCVAM recibiera una oferta para el suministro de los insumos objeto del presente convenio, incluida la capacitación, la cual, a igualdad de condiciones de calidad y forma de pago, mejorara el precio ofrecido en la licitación, pondrá en conocimiento de la misma a la Empresa. Ésta podrá igualar dicha oferta, en cuyo caso se ajustará en lo que corresponda el artículo Cuarto, manteniéndose la vigencia de este Convenio. Si la Empresa no igualara la mejor oferta recibida, FUCVAM podrá optar por la rescisión de este Convenio, quedando las Cooperativas facultadas a comprar a otros proveedores. **DÉCIMO.- UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS ADQUIRIDOS:** Las Cooperativas que forman parte del sistema se comprometen a utilizar los productos adquiridos en el marco de este Convenio exclusivamente en las obras de su conjunto habitacional. **UNDÉCIMO.- SUSPENSIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS:** Serán causales de suspensión de ventas por parte de la Empresa a las Cooperativas habilitadas a operar en el presente Convenio: a) el no cumplimiento de los pagos en las condiciones acordadas, por causas imputables a la cooperativa, y b) cuando se verifique el no cumplimiento por parte de la Cooperativa del compromiso asumido en el artículo Décimo. En el caso previsto en a) el suministro podrá reanudarse una vez que la cooperativa correspondiente regularice la situación de pago. **DUODÉCIMO.- VALIDEZ:** El presente Convenio tendrá validez por un año, renovándose automáticamente al término de ese plazo, si ninguna de las partes desiste de ello expresamente con una antelación de por lo menos quince días con relación a esa fecha y además se mantendrá vigente mientras el dólar interbancario se mantenga por debajo de los \$ 22 (a la fecha de la oferta = 19.20) y el precio internacional del aluminio se mantenga por debajo de los 2250/ton (LME=2080) **DECIMOTERCERO.- DOMICILIOS:** Quedan fijados como domicilios especiales para todos los fines de este contrato los establecidos precedentemente. Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte.

Sr. Darío Rodríguez
Presidente de Fucvam

Sr.Fernando Zerboni
Secretario de Fucvam

Sr.Pascual Cetraro
Gabanir S.A.

